

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1
de Las Palmas de Gran Canaria**

3848 *EDICTO de 18 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001195/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001195/2005.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Jerónimo Sánchez Sendín y Josefa López Luzardo.

PARTE DEMANDADA: Castelgar, S.L.

SOBRE: desahucio de local de negocios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. José Antonio Morales Mateo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.

1.- El(los) anterior(es) escrito(s) de la procuradora Sra. Verona Rodríguez, una(n) se a los autos de su razón.

2.- Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 56.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a notificar la sentencia recaída en los presentes autos a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción

cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de septiembre de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad mercantil Castelgar, S.L. y cuyo texto y fallo es el siguiente

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2006.

D. José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad nº 1195/2005 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Jerónimo Sánchez Sendín y Dña. Josefa López Luzardo representados por la procuradora Sra. Verona Rodríguez contra Castelgar, S.L. y ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. Jerónimo Sánchez Sendín y Dña. Josefa López Luzardo y Castelgar, S.L. sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo abonar al actor la cantidad de 19.800,24 euros, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez constituido en audiencia pública. Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.